



Reglamento de los pesos y medidas municipales.

Pesetas cent.

Por el alquiler de cada peso con sus pesas correspondientes (una de kilo, otra de medio, otra de 200 gramos, otra de 500 y otra de 50) cada día - - - - -	0' 50.
Por cada pesada de filar hilado, hasta 200 gramos - - - - -	0' 03.
Idem de 200 a 400 gramos - - - - -	0' 05.
Idem desde 400 gramos en adelante, por cada fracción de 400 gramos - - - - -	0' 05.
Por cada pesada de filar en peso - - - - -	0' 02.
Por el alquiler de cada metro, al día - - - - -	0' 05.
Por id de un decálitro de madera, al día - - - - -	0' 15.
Por el de un medio decálitro - - - - -	0' 10.
Por el de un doble litro - - - - -	0' 08.
Por el de un litro - - - - -	0' 05.

Anunciar con Diose cuenta, acto seguido, de la siguiente proposición = Espño Señor: Por decreto federal de 11 de Abril último se sirvió el Señor Alcalde pasar a la planta baja esta Comisión de Propios un informe emitido por el Arquitecto Titular relativo al estado del edificio "Contraste", y obras de reparación que necesita, calculadas en doce mil pesetas, cuyo informe se resolvió quedara sobre la mesa del Negociado con objeto